



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

ACTA	
<b>Tipo de diligencia</b>	Audiencia Art. 77 CPTSS
<b>Número de radicación</b>	110013105 036 2019 00709 00
<b>Clase de proceso</b>	Ordinario Laboral
<b>Demandante</b>	Marie France Moyon
<b>Demandado</b>	Aerovías Continente Americano S.A- Avianca
<b>Fecha</b>	27 de octubre de 2022
<b>Hora de inicio</b>	10:35 am
<b>Hora Final</b>	02:21 pm
<b>Sala de audiencia</b>	Virtual.

**ASISTENCIA:** A la presente audiencia se conectan,

- Demandante: Marie France Moyon, con Pasaporte Argentino AAG530220.
- Apoderada Demandante: Martha Cruz Ramírez, C.C. 51.714.034 y T.P. 109.847 del C. S de la J, correo electrónico [marthac.r@hotmail.com](mailto:marthac.r@hotmail.com)
- Apoderada Avianca S.A., Juanita Gonzalez Andrade C.C. . 52.410.579 T.P. 137410 del C. S de la J. correo electrónico: [juanitagonzalez@allabogados.com](mailto:juanitagonzalez@allabogados.com)

### TRÁMITE

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.

Previo a la celebración de las etapas correspondientes, el Despacho se pronuncia respecto a solicitud presentada por la apoderada de la demandante de vinculación al proceso de la AFP Skandia S.A.

Se le corre traslado a la parte demandada de la anterior solicitud, menciona que con el escrito de contestación de la demanda se presentó como excepción previa la de “*Inepta Demanda por Insuficiencia de Poder*”, por lo que considera pronunciarse sobre la misma con anterioridad a cualquier decisión.

**Conciliación:** (min: 15:05)

La apoderada manifiesta que la entidad demandada no tiene ánimo conciliatorio en el presente asunto, por lo tanto, se declara fracasada esta etapa de conciliación.

Decisión que se notifica en estrados. Sin recursos.

**Excepciones previas** (min. 17:05)

Se formularon excepciones con el carácter de previas por parte de la demandada, la cual denominó: “*Inepta Demanda Por Insuficiencia De Poder*”.

Se le corre traslado de la excepción presentada por la parte demandada.

Las partes solicitan la suspensión de la audiencia para realizar la adecuación del poder para el respectivo trámite, en principio de lealtad procesal entre las partes, por lo cual el despacho accede a la solicitud de mutuo acuerdo entre las partes.



Siendo las 11:09 de la mañana, se decreta un receso para continuar en la etapa de excepciones previas, de la cual se tomará la decisión y, si es el caso, continuar con las demás etapas correspondientes, siendo la hora de reanudación las **02:00 p.m. del día de hoy.**

Esta decisión queda notificada en estrados. Sin recursos.

Se reanuda la audiencia en el estado en que se dejó, siendo las **02:03** de la tarde, dejando constancia de la presencia de las partes.

Se hace observación que se allegó documento por apoderada de la parte actora con respectivo poder del cual se le corre traslado a la parte demandada.

En ese sentido el Despacho se pronuncia, Declarando debidamente saneada esta situación que se presentó, sin condena en costas.

Esta decisión se notifica en estrados. Sin recursos.

### **Saneamiento del Proceso** (min. 08:10 parte 2)

El despacho no encuentra causal de nulidad alguna, toda vez que ya se subsanó debidamente la situación presentada en precedencia, por lo tanto, se decreta saneada cualquier nulidad e irregularidad que se hubiere causado hasta la celebración de esta audiencia.

Se Entra resolver solicitud presentada por la parte actora de vincular a la AFP Skandia S.A.

El despacho, considera optar como medidas de saneamiento a tomar respecto a lo manifestado la necesidad de **VINCULAR** al proceso a Skandia S.A. Pensiones y Cesantías, anteriormente OLD MUTUAL, al proceso corriéndole el término para que con la contestación de la demanda se pronuncie sobre la misma, una vez vencido el termino de ley procederá el despacho a señalar fecha para continuar esta audiencia en el estado en que se encuentra; la notificación se realizara directamente por secretaria del Despacho (Min 12:58).

El despacho de conformidad con lo expuesto resuelve adoptar como medidas de saneamiento, las siguientes decisiones: (Min 14:13)

**Primero: INTEGRAR** como litis consorcio necesario a este proceso a la AFP Skandia S.A. Pensiones y Cesantías, anteriormente OLD MUTUAL.

**Segundo:** Se **DISPONE** que por secretaría se notifique, tanto del auto admisorio de la demanda como de la decisión aquí adoptada en esta audiencia, a la vinculada, corriéndole traslado para que se pronuncie tanto de la demanda presentada, como de la contestación presentada por avinca. Una vez vencido el término de ley, el despacho procederá a señalar fecha y hora para continuar con la audiencia en el estado en que se encuentra.

Esta decisión se notifica en estrados. Sin recursos

No siendo otro el objeto de esta diligencia y siendo las 02:21 de la tarde, del día de hoy 27 octubre del año 2022, se da por concluido su objeto, se levanta acta, se deja grabación en One Drive.



<p>En el siguiente enlace podrá acceder a la grabación de la audiencia.</p>	<p><a href="https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EccFILnv0uFJsnJgQFY1R4QBIBeU_P6qg9RaQ8q14rRCAA?e=VujVL9">https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EccFILnv0uFJsnJgQFY1R4QBIBeU_P6qg9RaQ8q14rRCAA?e=VujVL9</a></p> <p><a href="https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/ESjpiOkPZTpNq0CW-g_qoXgBe0FSY-TJZC40qsvxz2kfiA?e=4KqZrq">https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/ESjpiOkPZTpNq0CW-g_qoXgBe0FSY-TJZC40qsvxz2kfiA?e=4KqZrq</a></p>
---	---

**DIDIER LOPEZ QUICENO**  
Juez